



UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO-

Con fecha 8 de abril de 2019 se inició el expediente número XPS0016/2019 para el "ACUERDO MARCO PARA REGULAR EL SUMINISTRO DE DISTINTOS ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS, DEPARTAMENTOS, SERVICIOS Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO." mediante procedimiento ABIERTO de conformidad con lo previsto en el Artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El 10 de abril de 2019, fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y el gasto correspondiente.

El procedimiento fue publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEGUNDO-

La Mesa de Contratación designada para la valoración de las ofertas de este expediente, en sesión de fecha 14 de mayo de 2019 procedió a la apertura de los sobres de "Documentación económica".

Los porcentajes de descuento ofertados fueron:

ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS, S.A. : 15%

IMPRENTA AMÁBAR, S.L.: 13,10%

GARCÍA OTEO FÉLIX (CARLIBUR, S.L) :5,00%

Se aplicó la fórmula establecida en el punto 13 del cuadro de características para establecer el orden de puntuación. El resultado fue el siguiente:



Código de verificación : f360db49eabec8fc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f360db49eabec8fc>

Firmado por: MANUEL PEREZ

Cargo: Rector

Fecha: 13-06-2019 13:16:04



EMPRESAS	% MÁS ALTO DE DESCUENTO OFERTA (H. 100 puntos)	% MÁS ALTO DE DESCUENTO Puntuación (H. 100 puntos)
ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS,S.A.	15,00	100
IMPRESA AMÁBAR,S .L.	13,10	87,33
GARCÍA OTEO FÉLIX (CARLIBUR, S..L)	5,00	33,33

A la vista de los resultados, se efectuó la propuesta de adjudicación, teniendo en cuenta el punto 13 del cuadro de características anexo al PCAP, que establece: "El número de licitadores con los que se concluirá el presente Acuerdo Marco será, al menos, de tres"

Así, las empresas a favor de las cuales se efectuará propuesta de adjudicación, relacionadas por orden de puntuación, son las siguientes:

ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS,S.A. : 100 puntos

IMPRESA AMÁBAR,S .L.: 87,33 puntos

GARCÍA OTEO FÉLIX (CARLIBUR, S..L) : 33,33 puntos.

No obstante, con carácter previo a dicha propuesta, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 18ª del PCAP, las empresas debían acreditar en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA de la Universidad de Burgos, la documentación indicada en el punto 24 del Cuadro de Características anexo al PCAP.

TERCERO-

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 31 de mayo de 2019, procedió al estudio de la documentación presentada por las empresas, previa a la adjudicación, y adoptó el siguiente acuerdo:

"1.- Requerir el siguiente documento "Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en el Punto 33 del cuadro de características anexo al PCAP" concediendo un plazo para su presentación antes de las 14 horas del día 4 de junio, a través de la Plataforma PLYCA



Código de verificación : f360db49eabec8fc


CUARTO-

El 5 de junio, tras la revisión de la documentación presentada por las empresas ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS, S.A, IMPRENTA AMÁBAR, S.L. y CARLIBUR, S.L., la Mesa comprueba que es correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO
PRIMERO.-

La competencia para resolver el Procedimiento Abierto para la adjudicación del Acuerdo Marco de Suministro, número de expediente XPS0016/2019, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

SEGUNDO.-

De conformidad con las cláusulas 16ª y 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "El Órgano de Contratación en la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco, o quien le sustituya por delegación. Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente acuerdo marco, se nombrará una Mesa de Contratación".

Vistas las propuestas de la Mesa de Contratación de fechas 31 de mayo y 5 de junio de 2019, este Órgano de Contratación no encuentra motivo alguno para apartarse de las mismas, por lo que **RESUELVE**:

PRIMERO:

Adjudicar el procedimiento abierto número de expediente **XPS0016/2019 "ACUERDO MARCO PARA REGULAR EL SUMINISTRO DE DISTINTOS ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS, DEPARTAMENTOS, SERVICIOS Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO"** a las siguientes empresas:

EMPRESA	% DE DESCUENTO OFERTADO
ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS,S.A	15
IMPRENTA AMÁBAR,S.L.	13,1
GARCÍA OTEO FÉLIX (CARLIBUR, S..L)	5



Código de verificación : f360db49eabec8fc



UNIVERSIDAD DE BURGOS

El plazo de ejecución será de UN AÑO contado desde el día siguiente a la firma del Acuerdo Marco.

SEGUNDO

Que le sea notificado el contenido de la presente Resolución a los licitadores de este procedimiento y así mismo sea publicada en el Perfil del Contratante de la Universidad de Burgos.

TERCERO

Que la **formalización del Acuerdo Marco, dado que es susceptible de recurso especial en materia de contratación** conforme al artículo 50.1d) de la LCSP, **no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

Contra la presente resolución, y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo tal como establece el art. 44.2 de la LCSP, podrá presentarse el recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios.



Código de verificación : f360db49eabec8fc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f360db49eabec8fc>

Firmado por: MANUEL PEREZ

Cargo: Rector

Fecha: 13-06-2019 13:16:04

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>